I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000476

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 26 MAR 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/626/2024; el Memorándum N°1000/167/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1763/2023 y N°202/2051/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1763/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES" ID 324-171-LE23**, adjudicada a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/2051/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES" ID 324-171-LE23,** suscrito con fecha 11 de marzo de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.** R.U.T. N°88.893.600-8 representada legalmente por don **JUAN IGNACIO GONZALEZ VIDAL**, Cedula de Identidad [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento 202/1763/2023 se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto denominado **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", ID 324-171-LE23.** Que por Decreto Exento 202/2051/2023, se adjudica la propuesta pública denominada **SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", al** proveedor **GTD TELEDUCTOS S.A,** representada convencionalmente por **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL.**

SEGUNDO:- Adjudicación.- Que por este acto, don **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL,** en la representación que inviste, acepta el contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000476

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

TERCERO:- Objeto del contrato. - El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de internet! para los establecimientos educacionales de Cerrillos, para el año 2024, a fin de disponer de, un servicio que sea capaz de garantizar la conectividad de los establecimientos educacionales de Cerrillos.

CUARTO: Plazo. - El plazo del periodo del presente contrato será de 12 meses, a contar desde la firma del contrato de conformidad a lo regulado en numeral 1.7 Bases Administrativas Generales.

QUINTO:. Precio.- El precio de los servicios contratados es por un valor total de $36.000.000.- impuestos incluidos.- El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato

SEXTO: Procedimiento para el pago del precio. Se considera el pago de forma mensual de acuerdo a lo facturado (contemplando el mes vencido del servicio posterior al informe donde conste la aprobación del I.T.S) el contrato no contemplará ningún tipo de reajustes.

El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará sólo una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. El contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.

2. El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad. a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).

3. La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

Todo ello de conformidad a lo establecido en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía no endosable N°701313, Banco Crédito e Inversiones a favor de la Municipalidad de Cerrillos, pagadero a la vista, con una vigencia hasta el día 4 de Julio de 2025, por un monto de Tres Millones seiscientos mil pesos ($3.600.000).-

OCTAVO: Supervisión del contrato. - La supervisión del servicio estará a cargo del Departamento de Educación, o quien designe el jefe de Educación, de su misma dirección. –

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las· Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en el punto número 20 Bases Administrativas Generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000476

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

DÉCIMO: Término Anticipado El mandante podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en caso de verificarse alguna cualquiera de las causales contempladas en el numeral 21 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO Transparencia En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **GTD TELEDUCTOS S.A,** sus socios son **GTD MEDIOS Y CONTENIDOS S..A., INVERSIONES Y SERVICIOS COLICO LTOA., GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 215.22.05.007.002.001 "Acceso a Internet SEP D-33", 215.22.05.007.002.002 "Acceso a Internet SEP D259", 215.22.05.007.002.003 "Acceso a Internet SEP D262", 215.22.05.007.002.004 "Acceso a Internet SEP D271", 215.22.05.007.002.005 "Acceso a Internet SEP D279", 215.22.05.007.002.006 "Acceso a Internet SEP E267", 215.22.05.007.002.007 "Acceso a Internet SEP E269", 215.22.05.007.002.008 "Acceso a Internet SEP ESC. EJER. LIBERTADOR", 215.22.05.007.002.009 "Acceso a Internet SEP LICEO B-69" del Presupuesto Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DAEM.)
Página Web.

CONTRATO

"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

GTD TELEDUCTOS S.A

En Cerrillos, a 11 de Marzo de 2024, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario 69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, Comuna de Cerrillos, en adelante también denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" y/o **"el mandante"** y por la otra, **GTD TELEDUCTOS S.A**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario 788.893.600-8 representada convencionalmente por **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL**, chileno, cédula de Identidad N[redacted]mbos domiciliados en Moneda 920 Piso 11, Comuna de Santiago **"el contratista"** todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen

PRIMERO: Antecedentes.- Que mediante Decreto Exento 202/1763/2023 se aprobó las Bases de Licitación Pública del proyecto denominado **"SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS", ID 324-171-LE23**. Que por Decreto Exento 202/2051/2023, se adjudica la propuesta pública denominada **SERVICIO DE INTERNET PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE CERRILLOS"**, al proveedor, **GTD TELEDUCTOS S.A**, representada convencionalmente por **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL**.

SEGUNDO:- Adjudicación.- Que por este acto, don **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL,** en la representación que inviste, acepta el contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO:- Objeto del contrato. – El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de internet para los establecimientos educacionales de Cerrillos, para el año 2024, a fin de disponer de un servicio que sea capaz de garantizar la conectividad de los establecimientos educacionales de Cerrillos.

CUARTO: Plazo. - El plazo del periodo del presente contrato será de 12 meses, a contar desde la firma del contrato de conformidad a lo regulado en numeral 1.7 Bases Administrativas Generales

QUINTO:. Precio.- El precio de los servicios contratados es por un valor total de $36.000.000.- .impuestos incluidos.- El precio incluye cualquier gasto asociado para el cumplimiento del contrato.

SEXTO: Procedimiento para el pago del precio. Se considera el pago de forma mensual de acuerdo a lo facturado (contemplando el mes vencido del servicio posterior al informe donde conste la aprobación del I.T.S) el contrato no contemplará ningún tipo de reajustes,

El pago del servicio por parte de la municipalidad, se realizará sólo una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1.- El contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector Técnico.

2.- El Inspector Técnico haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por los bienes adquiridos, proyecto ejecutado o servicios realizados, conformidad que se realizará a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar a la(s) factura(s).

3.- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.
Todo ello de conformidad a lo establecido en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato El Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta de Garantía no endosable número siete cero uno tres uno tres, Banco Crédito e Inversiones a favor de la Municipalidad de Cerrillos, pagadero a la vista, con una vigencia hasta el día cuatro de Julio de dos mil veinticinco, por un monto de Tres Millones seiscientos mil pesos ($3.600.000).-

OCTAVO: Supervisión del contrato. - La supervisión del servicio estará a cargo del Departamento de Educación, o quien designe el Jefe de Educación, de su misma dirección.-

NOVENO: Sanciones.- Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente lo señalado en el punto número 20 Bases Administrativas Generales..

DÉCIMO: Término Anticipado El mandante podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en caso de verificarse alguna cualquiera de las causales contempladas en el numeral 21 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO PRIMERO Transparencia En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **GTD TELEDUCTOS S.A**, sus socios son **GTD MEDIOS Y CONTENIDOS S..A., INVERSIONES Y SERVICIOS COLICO LTDA., GTD GRUPO TELEDUCTOS S.A.**

DECIMO SEGUNDO: Domicilio Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

DECIMO TERCERO: Gastos Todos los gastos que se originen con el presente contrato, notariales, impuestos y/u otros serán de cargo exclusivo del contratista

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

DECIMO QUINTO PERSONERÍAS La personería de **JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL,** para actuar en nombre y representación de **GTD TELEDUCTOS S.A**, consta en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 24 Febrero de 2021 reducida a escritura pública con fecha 15 de Marzo de 2021,ante el notario público Humberto Mira Gazmuri Repertorio 1.177-2021 y la personería de

DIRECCIÓN JURÍDICA

doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de fecha veintidós de Junio del año dos mil veintiuno, rol número ocho mil setecientos setenta guión dos mil veintiuno.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

JUAN IGNACIO GONZÁLEZ VIDAL
p.p GTD TELEDUCTOS S.A
[redacted]

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)